

Resolución Directoral

N° 0008-2021-INGEMMET/GG-OA

Lima, 12 de febrero de 2021

VISTOS, el Memorando N° 0082-2021-INGEMMET/GG-UADA de fecha 08 de febrero de 2021 de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°006-2021-INGEMMET/GG-OA, de fecha 26 de enero de 2021; se designó con eficacia anticipada al 01 de enero de 2021, a los Fedatarios y Certificadores Institucionales para el Año 2021;

Que; a través del documento de vistos, la Unidad de Administración Documentaria y Archivo pone de conocimiento que se ha consignado erróneamente en la Resolución Directoral N°006-2021-INGEMMET/GG-OA el nombre del servidor César Augusto Atoche Burga como certificador institucional para el año 2021;

Que; de la verificación en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC se observa que la identificación correcta del servidor corresponde a César **Agusto** Atoche Burga;

Que; el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, - TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”*;

Que; el error en que se ha incurrido en la Resolución Directoral N°006-2021-INGEMMET/GG-OA, de fecha 26 de enero de 2021, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, correspondiendo su rectificación, conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Administración Documentaria y Archivo, y;

De conformidad con lo dispuesto en el en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N°27444;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución Directoral N° 006-2021-INGEMMET/GG-OA, de fecha 26 de enero de 2021 en el extremo de la identificación del Certificador que dice César **Augusto** Atoche Burga, debiendo decir César **Agusto** Atoche Burga.

Artículo 2.- MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 006-2021-INGEMMET/GG-OA.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a todas las unidades orgánicas del INGEMMET y al Certificador César Agusto Atoche Burga.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET (www.gob.pe/ingemmet).

Regístrese y Comuníquese.